

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXI

Panamá, República de Panamá, Lunes 4 de Febrero de 1974

No. 17,526

CONTENIDO

Consejo Nacional de Legislación

Ley No. 16 de 24 de Enero de 1974, por la cual la Nación, a título gratuito al Municipio de Panamá, un globo de terreno denominado "Parque Forestal", ubicado en la Urbanización Hato Pintado.

Resolución de Gabinete

Resolución No. 4 de 24 de Enero de 1974, por la cual se autoriza la garantía de la Nación en dos Empréstitos a ser contratados por la Corporación Azucarera La Victoria y el Bankers Trust Company, New York, N.Y. y el Export Import Bank of The United States.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

Contrato No. 2 de 3 de Enero de 1974, celebrado entre la Nación y Sr. Virgilio Gómez.

Aviso y Edictos

Consejo Nacional de Legislación

DASE UNA AUTORIZACION

LEY No. 16

(De 24 de Enero, 1974)

"Por la cual la Nación traspasa, a título gratuito, al Municipio de Panamá, un globo de terreno denominado "Parque Forestal", ubicado en la Urbanización Hato Pintado".

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Organó Ejecutivo para que por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, traspase en propiedad y a título gratuito, al Municipio de Panamá un globo de terreno de una superficie de 12,630 metros cuadrados, denominado "Parque Forestal", que constituye la Finca No. 49,699 inscrita al Tomo 1167, Folio 160, Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá, perteneciente al Gobierno Nacional, ubicada en la Urbanización Hato Pintado, Corregimiento de Pueblo Nuevo.

Dicho lote de terreno se encuentra dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle La Pulida; Sur, Calle del IPA; Este: Resto libre de la finca y Oeste resto libre de la finca.

ARTICULO SEGUNDO: El traspaso del lote de terreno de que se trata en el artículo anterior, se hace con el propósito de que el Municipio de Panamá conserve el ornato y embellecimiento de las áreas verdes de la ciudad capital.

El lote de terreno en referencia, revertirá a la Nación si no se utiliza para los fines señalados en la presente Ley.

ARTICULO TERCERO: Se autoriza al Ministro de Hacienda y Tesoro para que suscriba, a nombre

de la Nación, la Escritura Pública de traspaso del lote de terreno descrito en esta Ley.

ARTICULO CUARTO: Esta Ley regirá a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.,
Vicepresidente de la República

CARLOS ESPINO
Presidente de la Asamblea
Nacional de Representantes
de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores, ai.,
CARLOS OZORES T.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e
Industrias, ai.,
JULIETA DE LORENZO

El Ministro de Salud, ai.,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Vivienda,
JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Planificación y
Política Económica, ai.,
JOSE SOKOL

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
MANUEL BALBINO MORENO

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P****OFICINA:**

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 61-8994, Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDCITOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueto: B/0.05. Solicitese en la Oficina de Ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4 16.

Comisionado de Legislación,

RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,

ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,

RUBEN DARIO HERRERA

Comisionado de Legislación,

DAVID CORDOBA

Comisionado de Legislación,

CARLOS PEREZ HERRERA

Secretario General,

ROGEL DECEREGA**RESOLUCION DE GABINETE****AUTORIZASE UNA GARANTIA A LA NACION****RESOLUCION No.4****(De 24 de Enero de 1974)**

Por la cual se autoriza la garantía de la Nación en dos Empréstitos a ser contratados por la Corporación Azucarera La Victoria y el Bankers Trust Company, New York, N.Y. y el Export Import Bank of The United States.

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Autorízase el otorgamiento de la garantía de la Nación en el empréstito que contratará la Corporación

Azucarera La Victoria con el Bankers Trust Company, Nueva York, N.Y. por la suma de CUATROCIENTOS OCHO MIL CON SEIS CIENTOS BALBOAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (B/408,600.96), pagaderos en un plazo de cinco (5) años con un período de gracia de dos (2) años con pagos iguales semianuales, comenzando a los veinticuatro (24) meses de la firma del contrato respectivo y a una tasa de interés del Uno y medio (1 1/2o/o) por ciento sobre la tasa de préstamo vigente, cuyo producto será utilizado en la compra de equipos para irrigación del Ingenio La Victoria No.1.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase el otorgamiento de la garantía de la Nación en el empréstito que contratará la Corporación Azucarera La Victoria con el Export Import Bank of The United States, por la suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CON NOVECIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/226,950.00), pagaderos mediante semianualidades iguales comenzando el 15 de diciembre de 1974 y semianualidades sucesivas después del 15 de junio y 15 de diciembre de cada año, hasta completar el reembolso total y con una tasa de interés del seis por ciento (6o/o) anual y una tasa de compromiso del uno por ciento (1o/o) por año para la porción no utilizada del crédito que se concede, cuyo producto será utilizado en el financiamiento de más del ochenta y cinco por ciento (85o/o) del costo del estudio de factibilidad económica y técnica del Ingenio La Victoria No.2.

ARTICULO TERCERO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre y representación de la Nación firme los respectivos documentos de garantía en los términos y condiciones expresados en los artículos anteriores.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República.

ARTURO SUCRE P.

Vice-Presidente de la República.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores, al.,

CARLOS OZORES T

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

MIGUEL A. SANCHEZ

El Ministro de Educación,

ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,

EDWIN FABREGA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias ai,
JULIETA DE LORENZO

El Ministro de Salud, ai.,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Vivienda,
JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Planificación y Política Económica,
ai.,
JOSE SOKOL

Secretario General,
ROGER DECEREGA

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONTRATO No. 2

Entre los suscritos a saber: Lic. MIGUEL A. SANCHIZ C., varón, panameño, vecino de esta ciudad, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 6-13-399, en su condición de Ministro de Hacienda y Tesoro, en representación del Gobierno Nacional, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete en sesión de 22 de agosto de 1973, quien en lo sucesivo se denominará LA NACION, por una parte y por la otra VIRGILIO GOMEZ, varón, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-68-264, en carácter de Representante Legal de TRULY NOLEN DE PANAMA CONTROL DE PLAGAS, S.A., empresa registrada en el Departamento Comercial, Registro No. 2253, inscrita en el Registro Comercial al Tomo 10, Folio 411, Asiento 1, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, se ha convenido en celebrar el presente Contrato de acuerdo con las cláusulas siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio de fumigación y control de plagas en el edificio principal del Ministerio de Hacienda y Tesoro y otras dependencias exteriores.

SEGUNDA: El servicio de que trata la cláusula primera, será prestado mediante un trabajo garantizado, eficaz y especializado en los siguientes puntos del Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Edificio Principal del Ministerio
Almacén del Gobierno
Capitanía de Puerto
Aduana (Calle 50)
Dirección Consular y de Naves
Dirección de Asesoría de
Asuntos Catastrales

TERCERA: EL CONTRATISTA se obliga a efectuar el trabajo como queda expresado en la cláusula segunda, el cual consistirá en un servicio intensivo con equipo de "nebulizadores". Dos meses después de esta operación inicial, el trabajo

de fumigación continuará aplicándose cada dos meses mediante bombas de aspersión controlada.

CUARTA: Para fumigar los muebles afectados por el comején, EL CONTRATISTA, utilizará "carpas" especiales con las cuales cubrirá determinada cantidad de estos y aplicará gases de efectos positivos contra dicha plaga. Este servicio contra el comején también será garantizado y se aplicará solamente en las oficinas del edificio del Ministerio de Hacienda y Tesoro y, en el Depósito y Oficinas del Almacén del Gobierno situado en el viejo edificio del "Freight House".

QUINTA: LA NACION se obliga a pagar por los trabajos de fumigación especificados en la cláusulas primera y cuarta de este contrato, la suma de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES BALBOAS, CUATRO CENTESIMOS (B/1,643.04), con cargo a la Partida No. 06.1.01.02.02.105 del Presupuesto de Rentas y Gastos del Ministerio de Hacienda y Tesoro correspondientes al presente año. Los pagos se efectuarán bimestralmente, a razón de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES BALBOAS con ochenta y cuatro centésimos (273.84) por bimestre.

SEXTA: EL CONTRATISTA será responsable por los daños causados (si los hubiere) al mobiliario, útiles y bienes en general por los implementos que use en el desempeño del trabajo de fumigación y control de plagas y del comején.

SEPTIMA: Para realizar los trabajos de fumigación, motivo de este contrato, EL CONTRATISTA, avisará con anticipación al funcionario administrativo del Ministerio de Hacienda y Tesoro competente, a fin de escoger en común acuerdo las horas adecuadas para efectuar dicho trabajo, durante las cuales no se obstaculicen las labores en las respectivas oficinas del Ministerio.

OCTAVA: EL CONTRATISTA se obliga a depositar a favor del Tesoro Nacional una fianza de garantía por la suma de DOSCIENTOS BALBOAS (B/200.00).

NOVENA: Serán causales de resolución administrativa de este contrato los contenidos en el Código Fiscal en su artículo 68. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, la fianza de garantía de que trata la cláusula octava, quedará a favor de LA NACION.

DECIMA: El término de duración del presente Contrato será de un (1) año a partir de la fecha de su firma; puede ser prorrogado por un año más a voluntad de las partes, por lo cual, LA NACION avisará por escrito al CONTRATISTA con un mes de anticipación, con copia a la Contraloría General de la República indicando el número de la partida a la cual se imputaría la erogación que dicha prórroga causaría al fisco.

Para la validez del presente contrato se requiere la firma del Excelentísimo Señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República. Debe adherirsele timbres por valor de UN BALBOA CON SETENTA CENTESIMOS (B/1.70), más el timbre del Soldado de la Independencia.

Para constancia, se firma el presente contrato en

la ciudad de Panamá a los 3 días del mes de enero de 1974.

LA NACION
MIGUEL A. SANCHIZ
Ministro de Hacienda y Tesoro

EL CONTRATISTA
VIRGILIO GOMEZ
Truly Nolen de Panamá Control
de Plagas, S. A.

REPUBLICA DE PANAMA — CONTRALORIA
GENERAL DE LA REPUBLICA.

REFRENDO:
DAMIAN CASTILLO
Contralor General

REPUBLICA DE PANAMA — ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL — PRESIDENCIA.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHIZ
Ministro de Hacienda y Tesoro

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Yo, JOSE ANTONIO DE LUCA E., por este medio doy cumplimiento a lo que establece el Artículo 777, del Código de Comercio y comunico al público que mediante Escritura Pública No. 6299 de 4 de octubre de 1973, otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he vendido mi establecimiento comercial denominado "CANTINA LO QUE EL VIENTO SE LLEVO" a la empresa denominada HINDS, S.A.

Panamá, 24 de enero de 1974.

JOSE ANTONIO DE LUCA

Cédula 8-58-216.

L 727107

(tercera publicación)

AVISO

Para los fines del Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que por medio de la Escritura Pública No. 641, de 24 de enero de 1974, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, he comprado al señor Constantino Taguis su negocio denominado "PENSION ASTOR", ubicado en Calle 18 Este No. 7-86, amparado con la Licencia Comercial Tipo B No. 3516, de 30 de enero de 1973.

Panamá, R. de P., 26 de enero de 1974.

Demetrio Lakas

L 727175

(2a. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

a CEFERINA A. MARTINEZ DE FLORES, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez --10-- días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo BENJAMIN FLORES REYNA. Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de oficio con quien continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación hoy veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

El Juez,
(fdo.) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

(fdo.) G. de Grosso (Sria)

L-727285
(única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito ADMINISTRADOR REGIONAL DE INGRESOS, ZONA NORTE, por medio del presente aviso al público, HACE SABER:

Que se ha señalado el día dieciocho (18) de febrero de mil novecientos setenta y cuatro (1974), entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, para que tenga lugar la diligencia de remate de la finca No. 2186, inscrita en el Registro Público al folio 482, del tomo 181, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, perteneciente a HARRY ENO, y contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva por mora en el pago del Impuesto de Inmuebles, causados por la finca arriba indicada y que ascienden a la suma de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO BALBOAS SOLOAMENTE (B/1,595.00)

La finca secuestrada dentro de esta acción consiste en un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de Ciri, Distrito de Chagres, Provincia de Colón, LINDEROS: Norte y Sur, el Lago Gatún; Este, el Lago Gatún y el lote traspasado a la propiedad PAUL FRAZER y Oeste, la propiedad de THEODORE H. BLAIRON, CANDIDE HELOISE y GUILLERMO COLUNJE. SUPERFICIE: 148 hectáreas.

Esta finca tiene un avalúo de OCHO MIL BALBOAS (B/8,000.00).

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) del avalúo del inmueble en remate.

Las propuestas serán oídas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Para ser postor hábil en esta Licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco por ciento (5%) del avalúo del inmueble en remate, en dinero en efectivo o en cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Se advierte al público que si el remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho público decretado por el Organo Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas previamente estipuladas. Por lo tanto, se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría de esta Administración, hoy veintinueve (29) de enero de mil novecientos setenta y cuatro (1974) y copias del mismo se remiten para su publicación según lo señala la ley.

MIGUEL A. ECHEVERRI,
Administrador Regional de Ingresos, Zona Norte,
PEDRO AVILA M.,
Secretario Ad-Hoc.

AVISO DE REMATE

El suscrito ADMINISTRADOR REGIONAL DE INGRESOS, ZONA NORTE, por medio del presente Aviso al público, HACE SABER:

Que se ha señalado el día dieciocho (18) de febrero de mil novecientos setenta y cuatro (1974), entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, para que tenga lugar la diligencia de remate de la finca No. 2185, inscrita en el Registro Público al folio 482, del tomo 131, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, perteneciente a HARRY ENO, y contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva por mora en el pago del Impuesto de Inmuebles, causados por la finca arriba indicada y que ascienden a la suma de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO BALBOAS SOLAMENTE (B/.1,596.00).

La finca secuestrada dentro de esta acción consiste en un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de Cif, Distrito de Chagres, Provincia de Colón, LINDEROS: Norte y Sur, el Lago Gatún, Este, el Lago Gatún y el lote traspasado a la propiedad PAHL FRAZER y Oeste, la propiedad de THEODORE H. BLAIRON, CANDIDE HELOISE y GUILLERMO COLUNJE, SUPERFICIE: 148 hectáreas.

Esta finca tiene un avalúo de OCHO MIL BALBOAS (B/.8,000.00).

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) del avalúo del inmueble en remate.

Las propuestas serán oídas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Para ser postor hábil en esta Licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco por ciento (5%) del avalúo del inmueble en remate, en dinero en efectivo o en cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Se advierte al público que si el remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas previamente estipuladas. Por lo tanto, se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría de esta Administración, hoy veintuno (21) de enero de mil novecientos setenta y cuatro (1974) y copias del mismo se remiten para su publicación según lo señala la ley.

MGUEL A. ECHEVERE,
Administrador Regional de Ingresos, Zona Norte,
PEDRO AYILA M.
Secretario Ad-Hoc.

EDICTO No. 011

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor NAZARIO BERNAL, vecino de la Páchea, distrito de Guararé, portador de la cédula de Identidad No. 7-86-407, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0071 la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2934.88 M2., ubicada en Guararé corregimiento de Cabecera distrito de Guararé de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Guararé a Belia Vista y La Enea
SUR: Terreno de Manuel María Osorio
ESTE: Terreno de Vidal Castillero
OESTE: Terreno de Abel Pérez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé y en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en Las Tablas a los 8 días del mes de febrero de 1968.

Virgilio Tejeira
Secretario Ad-Hoc
L-87393
(Única Publicación)

Jaime Sierra Tapia
Funcionario Sustanciador

EDICTO No. 610

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor ANGEL BUSTAMANTE, vecino de Lajamina distrito de Poorí portador de la cédula de Identidad No. 7-101-770, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0029 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, a una superficie de 7 Has.— 9030. 11 M2., ubicada en Lajamina corregimiento de Lajamina distrito de Poorí de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Esilda Batista y Camino Carretero de Lajamina a La Laguna
SUR: Terreno de Moises Batista y Camino Carretero a Lajamina

ESTE: Camino Carretero de Lajamina a La Laguna
OESTE: Terreno de Moises Batista

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Poorí y en el de la Corregiduría de Lajamina y copias del mismo, se entregarán al interesado que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en Las Tablas a los 8 días del mes de febrero de 1968.

Virgilio Tejeira
Secretario Ad-Hoc
L-87394
(Única Publicación)

Jaime Sierra Tapia
Funcionario Sustanciador

EDICTO No. 109-67.

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón; al público,

HACE SABER:

Que el señor CONCEPCION MENA MURILLA, vecino del Corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de COLON portador de la Cédula de Identidad Personal No.E-8-12430, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 3-1806 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, QUEBRADA SONITA Corregimiento BUENAVISTA del Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: TERREÑOS NACIONALES
SUR: CAMINO DE SERVIDUMBRE A LA CARRETERA TRANSISTIMICA.
ESTE: LOTE No. 29 DE FELIX LORENZO ELIZ Y LOTE No. 27 (CEMENTERIO DE BUENAVISTA).
OESTE: RIO AGUA LUCIA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de y en el de la Corregiduría de BUENA VISTA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Colón, a los 20 días del mes diciembre de 1967.
(fdo.) Luis U. de la Rosa
Funcionario Sustanciador
(fdo.) Foncalda P. de Salvador.
Secretario Ad-Hoc.
Es fiel copia de su original.

L86-734
(Única Publicación).

EDICTO No. 017-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI: al público,
HACE SABER:

Que el señor JACINTO GUERRA RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de SAN LORENZO, Distrito de SAN LORENZO portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-146-2576 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6833 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 hás. con 9045.91m2 hectáreas, ubicada en CABECERA DE PECES Corregimiento de CAMARON ARRIBA del Distrito de SAN LORENZO de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO A LOS PECES, QUEBRADA AGUACA-MAYA.

SUR: OCTAVIO GUERRA, QUEBRADA PECES.

ESTE: JOSE Y MARIA CUEVAS.

OESTE: TIERRA NACIONALES, QUEBRADA PECES.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho; en el de la Alcaldía del Distrito de SAN LORENZO o en el de la Corregiduría de CAMARON ARRIBA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ART. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 26 días del mes de ENERO de 1968.
Secretario Ad-Hoc
ESTHER MA. RODRIGUEZ
Funcionario Sustanciador
LENIN E. GUIZADO.
L93843
(Única Publicación).

EDICTO No. 016-68.

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI: al público,
HACE SABER:

Que el señor OCTAVIO GUERRA RICO, vecino del Corregimiento de SAN LORENZO, Distrito de SAN LORENZO portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-AV-40-742, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6815 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 hás. con 5853.73m2 hectáreas, ubicada en EL RECODO Corregimiento de BOCA DEL MONTE del Distrito de SAN LORENZO de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: ISIDRO FUENTES

SUR: PABLO PIMENTEL

ESTE: CAMINO DE SAN LORENZO A PAVON.

OESTE: RIO FONSECA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho; en el de la Alcaldía del Distrito de SAN LORENZO o en el de la Corregiduría de BOCA DEL MONTE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ART. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 25 días del mes de ENERO de 1968.
Secretario
ESTHER MA. RODRIGUEZ
Secretario Ad-Hoc
LENIN E. GUIZADO
Funcionario Sustanciador.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

EDICTO No. 450

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) Jilma Tejada de Veces, mujer, mayor de edad, casada, contadora pública, portadora de la cédula de identidad personal No. 9-59-846, en su propio nombre o en representación de su propia persona. Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle La Polvareda del Barrio BALBOA Corregimiento de este distrito donde se levantará a cabo una construcción distinguida con el número... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle La Polvareda con 27.10 metros

SUR: Predio de Guido González con 23.90 metros

ESTE: Calle La Valdesa con 11.45 metros

OESTE: Predio de Cornelio Rodrigo González con 13.39 metros.

Area total del terreno: Trescientos trece metros con veinte y nueve centímetros (313.99) Mts. 2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entregándosele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 20 de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde,
(Fdo) Lic. Edmundo Bermúdez

El Jefe del Departamento de Catastro Municipal

(Fdo) Edith de la C. de Rodríguez

L-- 654668
(Única publicación).-

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

a PEDRO LABRADOR, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez --10-- días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa CARMEN CASTILLO DE LABRADOR.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación hoy veintinueve de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

El Juez,

(fdo.) Elías N. Sanjurjo Maroucci

(fdo.) G. de Grosso (Sria).

L-727266
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

El Juez Primero del Circuito de Cocle, por medio del presente edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de MIGUEL GOMEZ en favor de ADELINA GONZALEZ VIUDA DE GOMEZ; se ha dictado el auto que en su parte resolutoria dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE, Penonomé, ocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

VISTOS:

Por este motivo, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Cocle, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que se encuentra abierto en este Juzgado, el juicio de sucesión intestada de MIGUEL GOMEZ, desde el día de su fallecimiento, ocurrido el veintidós de julio de 1953, en el distrito de La Pintada, Provincia de Cocle;

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros, la señora Adelina González Vda. de Gómez, en su condición de cónyuge superviviente;

Y ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en este juicio, todas aquellas personas que consideren tener interés legal en él;

SEGUNDO: Que para los efectos indicados en los Artículos 1601 y 1625 del Código Judicial, se fije y publique el Edicto Emplazatorio señalado, por el término legal de diez (10) días, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969; y para su debida publicación en la prensa y en la Gaceta Oficial, los interesados pueden retirar de la secretaría del despacho las copias necesarias.

Notifíquese y cópiese, (fdo.) JORGE HO CASTILLO, Juez 1o. del Circuito de Cocle (fdo.) Ignacio García G., secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta secretaría por el término legal de diez (10) días y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá y en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy dieciocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

JORGE HO, CASTILLO
Juez 1o. del Circuito de Cocle

Ignacio García G.
Secretario

L-727293
(Única publicación)

OFICINA PROVINCIAL DE LOS SANTOS
EDICTO No. 008

El suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos; al público,

HACE SABER:

Que el señor ESPERANZA BALLESTEROS BATISTA, vecino de La Palma, distrito de Las Tablas portador de la cédula de Identidad No. 7-50-385, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0148 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 Has. *247055 M2, ubicada en La Palma, corregimiento de La Palma distrito de Las Tablas de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO DE TRABAJADEROS A LA PALMA
SUR: TERRENOS DE JUAN MANUEL CEDEÑO Y FRANCISCO GOMEZ

ESTE: TERRENO DE NATALIO CEDEÑO

OESTE: TERRENO DE PEDRO SAMANIEGO Y CAMINO DE TRABAJADERO DE LA PALMA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas, y en el de la Corregiduría de La Palma y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en Las Tablas, a los 6 días del mes de febrero de 1968.

Jaime Sierra Tapia
Funcionario Sustanciador

Virgilio Tejeira
Secretario Ad-Hoc

L-87350
(Única Publicación)

EDICTO No. 006

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos; al público,

HACE SABER:

Que el señor BALBINO DEL ROSAGO TEJADA MONTE-NEGRO, vecino de Las Palmitas, distrito de Las Tablas portador de la cédula de Identidad No. 7A-78-282, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0032 la Adjudicación de Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 Has. *7342, 14 M2, ubicada en Las Palmitas, corregimiento de Las Palmitas distrito de Las Tablas de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE ABELINO CEDEÑO Y CAMINO DE LAS PALMAS A EL CASTILLO, CARATE Y GUAYABO.

SUR: TERRENO DE ANTIGUA GARCIA

ESTE: TERRENO DE MERCEDES BARAHONA Vda. de GONZALEZ Y CAMINO DE LAS PALMAS A EL CASTILLO, CARATE Y GUAYABO.

OESTE: TERRENOS DE MANUEL GONZALEZ Y ABELINO CEDEÑO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas y en el de la Corregiduría de Las Palmitas, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en Las Tablas, a los 1 días del mes de febrero de 1968.

Funcionario Sustanciador
Jaime Sierra Tapia

Secretario Ad-Hoc
Virgilio Tejeira.

L-87228
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO.

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que en la Sucesión Intestada de CELIA MARTINEZ DE GRACIA, se ha dictado un auto, cuya parte pertinente dice así:
"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, AUTO No. 29,

David, dieciséis (16) de enero de mil novecientos setenta y cuatro, (-1974-).

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

PRIMERO: Que esta abierta la sucesión intestada de CELIA MARTINEZ DE GRACIA, desde el día veinte (20) de noviembre de mil novecientos setenta y tres -1973- fecha de su fallecimiento.

SEGUNDO: Que es heredera sin perjuicio de terceros, JULIETA HERMERLING MARTINEZ, en su condición de hija de la causante.

Se ordena comparecer a estar en derecho en el juicio a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese. (Fdo) Julio A. Candamedo, J. Santos Vega, Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciséis (16) de enero de mil novecientos setenta y cuatro (1974) por el término de diez (10) días.

DAVID, 17 de enero de 1974

El Juez: (Fdo) J. Candamedo,

(Fdo) J. Santos Vega,

El Secretario,

L727246

(Única Publicación).

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio de este edicto, al público:

HACE SABER:

Que se ha señalado el miércoles veinte (20) de febrero del presente año, para que entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el Juicio Ordinario-Ejecutivo promovido por SERGIO ALCIDES "MONTE MAYOR" contra JUAN ENRIQUE REYES CHAVARRA, y que se describe así:

"FINCA NUMERO 7.731, inscrita al folio 80, tomo 758, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno que formó parte de la finca No. 2371, ubicada en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, ALINDERADA así: NORTE: Reserva libre de la finca 2.371; SUR: Calle del Colegio Felix Oliveras Contreras; ESTE y OESTE: Reserva libre de la finca No. 2.371. SUPERFICIE: 7.800 metros cuadrados. Que sobre el terreno que la constituye se encuentra construida una casa mixta de paredes de bloques de concreto y madera, techo de zinc canalado, piso de concreto".

Servirá de base para el remate decretado, la suma de SEIS MIL SETECIENTOS TRECE BALBOAS CON DIEZ CENTAVOS (B. 6.713,10) siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, y para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para dicho remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en la mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 24 de enero de 1974.

(Fdo) José de los Santos Vega
Secretario.

L-727372

(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO, JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

a ROQUE MANUEL PEROZO LEON, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez -10- días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa GRACIELA M. PEREZ DE PEROZO.

Se advierte a el emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación hoy veintiocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

El Juez,

(Fdo) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI.

(Fdo) G. de Grosso (Sria)

Lo anterior es fiel copia a su Original.
Panamá, 28 de enero de 1974.

GLADYS DE GROSSO

Secretaría del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

L-727229

(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO No. 455

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) JOSE GUILLERMO MENDOZA RODRIGUEZ, varón, mayor de edad, casado, con residencia en Calle 21 y Avenida 9na. Sur, portadora de la cédula de identidad personal Número 8-219-006, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Q Este (Presión) del Barrio BALBOA Corregimiento de este Distrito, donde HAY UNA CASA distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Q Este (Presión) con 7,82 metros.
SUR: Predio de Mercaderes Avilés con 8,26 metros.
ESTE: Predio de José Guillermo Mendoza con 40,30 metros.
OESTE: Predio de Crinita Pontillas con 40,09 metros.
Área Total del Terreno TRESCIENTOS VEINTITRES METROS CON CUATROCIENTOS VEINTICINCO CENTÍMETROS (323,425) mts.2

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréensele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 20 de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde,

Fdo. LIC. EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Dpto. de Catastro Mpal.

Fdo. EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ

L-727300

(Única Publicación)

EDITORA RENOVACION, S.A.